

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



Centro Universitario de Oriente  
-CUNORI-  
Apartado 29 - Tel.: 9420173  
usachiqui@usac.edu.gt  
Chiquimula, Guatemala, Centroamérica

## **ACTA DIECIOCHO, NOVENTA Y SIETE (18-97) DE CONSEJO REGIONAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE.**

En la ciudad de Chiquimula, siendo las catorce horas del jueves veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, reunidos en el salón de sesiones del Centro Universitario de Oriente para celebrar reunión ordinaria los miembros del Consejo Regional; Ing. Agr. Gabriel Heredia Castro, Presidente, Ing. Agr. Mario Roberto Díaz Moscoso, Coordinador Académico; Licda. Ester Palacios Castañeda, Representante de los Catedráticos; TAE Edwin Ronald Paiz Rosas, MEPU Bety Marisol Moscoso Morales, Representantes Estudiantiles y Lic. Minor Rodolfo Aldana Paiz, quien funge como Secretario, para dejar constancia de lo siguiente:

### **PRIMERO: Lectura y aprobación de la Agenda:**

1. Lectura y aprobación del Acta 17-97 de Consejo Regional.
2. Correspondencia
3. Informes
4. Autorizaciones
5. Contrataciones
6. Varios

Dicha agenda fue aprobada.

### **SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 17-97 de Consejo Regional.**

El Lic. Minor Rodolfo Aldana Paiz, Secretario de Consejo, dio lectura al acta No. 17-97 de Consejo Regional, la cual fue aprobada con sus respectivas modificaciones.

### **TERCERO: Correspondencia**

- 3.1 A: Consejo Regional  
De: Ing. Agr. Edgar Casasola, Docente Carrera Agronomía  
Asunto: Propuesta del Normativo para implementación, uso y administración del Gimnasio del Centro Universitario de Oriente.
- 3.2 A: Ing. Agr. Gabriel Heredia Castro  
De: Licda. Rosaura Isabel Cárdenas de Méndez  
Fecha: 28 de agosto de 1997  
Asunto: Resultado de la evaluación docente según que realizan y/o curso que imparten.

- 3.3           A:           Consejo Regional  
De:           Ing. Víctor Manuel De León y Lic. Edgardo Guillén Rodríguez  
Fecha:       22 de septiembre de 1997  
Asunto:      Solicitud para presentarse a sus labores los días lunes a las 9:00 horas, reponiendo el tiempo durante la semana.
- 3.4           A:           Consejo Regional  
De:           Lic. Minor Rodolfo Aldana Paiz  
Fecha:       25 de septiembre de 1997  
Asunto:      Solicitud de cambio de horario de labores durante el presente semestre.
- 3.5           A:           Ing. Agr. Gabriel Heredia C.  
De:           Licda. Rosaura Isabel Cárdenas de Méndez  
Fecha:       22 de septiembre de 1997  
Asunto:      Cuadro de promoción trienio 1994, 1995 y 1996 del docente Lic. Edgardo Guillén Rodríguez de esta Unidad Académica.
- 3.6           A:           Lic. Minor Aldana Paiz  
De:           Ing. Agr. Mario Roberto Díaz Moscoso,  
                  Coordinador Académico  
Fecha:       25 de septiembre de 1997  
Asunto:      Transcripción del Punto Séptimo, inciso 7.1 del Acta 11-97 de la sesión celebrada por Coordinación Académica el 9-9-97.

**CUARTO:    Informes**

**4.1    *El Ing. Agr. Gabriel Heredia Castro, Director, Informó lo siguiente:***

- El 12 de septiembre el Agente de Tesorería Carlos Hernández realizando comisión oficial al campus central de la USAC, en el camino chocó con un paredón, el vehículo NISSAN propiedad de CUNORI, ocasionándole serios daños; en vista de que el vehículo está asegurado se contactará con la Compañía Aseguradora, teniendo que pagar el deducible el Agente de Tesorería, Carlos Hernández.
- Se tiene limitaciones en la ejecución del presupuesto por Auditoría, sólo se ha ejecutado el 60%.
- El INDE está solicitando se le devuelva el transformador que lo tiene prestado al CUNORI.
- Por los fondos de BCIE se aprobó la Licitación para la compra de equipo de cómputo por la cantidad de Q 582,323.00.
- El 17 de septiembre se recibió la casa que donó el Lic. Jesús Alberto Vanegas Vásquez (QEPD), en acto público, pagándose Q 1,500.00 por pago de honorarios, faltando la liquidación de lo mortal.

**4.2 El Ing. Agr. Mario Roberto Díaz Moscoso, Coordinador Académico:**

- Los días 2 y 3 de octubre se llevará a cabo el curso de Mediación Pedagógica impartido por personal de IIME.
- El 15 y 16 de octubre se llevará a cabo la recepción de papelería para las becas préstamo.
- El 8 de octubre se llevará a cabo un evento en el campus central donde se premiará a los mejores becados de cada Unidad Académica, en donde por parte de CUNORI se eligió al TPA Reynaldo Linares.
- Se tiene invitación para asistir al Seminario Desarrollo Sostenible los días 29 y 30 de septiembre/97.
- Las inscripciones de reingreso se realizara del 3 al 7 de noviembre de 1997 y Extraordinario será del 19 al 23 de enero de 1998.
- Las inscripciones de primer ingreso se realizarán del 12 a 16 de enero de 1998 y las extraordinarias serán del 2 a 6 de febrero de 1998.

**4.3 La Licda. Ester Palacios Castañeda, Represente de los Docentes, informó lo siguiente:**

- La Carrera de Administración de Empresas está planificando hacer promoción de su carrera.

**4.4 El TAE Edwin Ronald Paiz Representante Estudiantil, informó lo siguiente:**

- Los estudiantes de la Carrera de Administración de Empresas van a pagar al Comité de Apoyo al CUNORI.

**QUINTO: Autorizaciones**

**5.1 Análisis y aprobación del Presupuesto Ordinario y Especial del Centro Universitario de Oriente para 1998.**

El Director del Centro Universitario de Oriente, en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento de Centros Regionales Universitarios y otras normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y con base a la Circular D.P.3-97 del Departamento de Presupuesto, presentó a los miembros del Consejo Regional, la documentación que contiene el techo presupuestal de la institución para 1998 y los ajustes que se efectúan por supresión o modificación permanente de plazas administrativas y docentes; así como la propuesta de funcionamiento de la Unidad Académica para el año de 1998.

Indicó que al igual que en años anteriores el presupuesto no alcanza para cubrir los compromisos de docencia y las necesidades mínimas de funcionamiento, por lo que recomienda que se efectúe un racionamiento y una mejor distribución de las cargas del

personal para lograr la mayor eficiencia y eficacia en el uso de los recursos. Por tanto el Consejo Regional después de analizar la propuesta presentada por la Dirección **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el presupuesto Ordinario del Centro Universitario de Oriente para 1998 de la siguiente manera:

CONCEPTOS	SERVICIOS PERSONALES	BASE TOTAL
Base Presupuestal	Q 2,834,964.00	Q 3,051,134.00
-Diferencia por comp. y derechos escalaf.	1,985.28	1,985.28
+Ajuste por promoción	6,372.00	6,372.00
+Ajuste por inc. salario	1,728.00	1,728.00
+Ajuste a prestaciones de plazas administrativas		677.08
Base Ajustada	2,841,072.72	3,057,925.80
Serv. Personales solicita	2,862,005.72	
Exceso en Serv. Person. Prestaciones sobre exceso	20,927.00	8,180.09
<b>BASE TOTAL PARA 1998</b>	<b>Q 2,862,005.72</b>	<b>Q 3,049,745.71</b>

Los egresos por grupo de gasto para cada subprograma aprobados son los siguientes:

4.1.24.1.01	<b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS</b>	Q 419,716.56
4.1.24.1.01.000	Servicios Personales	Q 361,216.56
4.1.24.1.01.100	Servicios No Personales	Q 54,000.00
4.1.24.1.01.200	Materiales y Suministros	Q 4,500.00
4.1.24.2.01.	<b>ENSEÑANZA DIRECTA</b>	Q 398,005.85
4.1.24.2.01.000	Servicios Personales	Q 276,145.16
4.1.24.2.01.100	Servicios No Personales	Q 32,800.00
4.1.24.2.01.200	Materiales y Suministros	Q 77,810.69
4.1.24.2.01.900	Asignaciones Globales	Q 11,250.00
4.1.24.2.02	<b>CENTRO UNIV. DE IZABAL</b>	Q 316,055.22
4.1.24.2.02.000	Servicios Personales	Q 315,060.00
4.1.24.2.02.100	Servicios No Personales	Q 995.22
4.1.24.2.03	<b>CARRERA TEC. PROD. AGRIC Y LIC. AGR</b>	Q 785,208.00
4.1.24.2.03.000	Servicios Personales	Q 785,208.00
4.1.24.2.04	<b>CARRERA TEC. ADMON EMP Y LIC. ADMON</b>	Q 509,688.00
4.1.24.2.04.000	Servicios Personales	Q 509,688.00
4.1.24.2.05	<b>CARRERA TEC. PROD. PEC Y LIC. ZOOT.</b>	Q 614,688.00

4.1.24.2.05.000	Servicios Personales	Q 614,688.00	
	<b>CARRERA TEC. EN</b>		Q 6,384.08
4.1.24.2.06	<b>AUDITORIA</b>		
4.1.24.2.06.200	Materiales y Suministros	Q 6,384.08	
<b>TOTAL EGRESOS APROBADOS.....</b>		<b>Q 3,049,745.71</b>	

**SEGUNDO:** Autorizar la aprobación del Presupuesto Especial Autofinanciable de la forma siguiente:

DOCENCIA PRODUCTIVA (80%) PARA 1,998	Q 105,200.00
INGRESOS POR EXÁMENES PRIVADOS 100%	1,250.00
INGRESOS POR EXÁMENES PÚBLICOS 100%	13,750.00
<b>TOTAL DE INGRESOS APROBADOS</b>	<b>Q 120,200.00</b>

**EGRESOS**

4.5.24.2.03.100 Serv. No Personales	5,000.00
4.5.24.2.03.200 Materiales y Suministros	90,200.00
4.5.24.2.03.300 Planta y equipo	10,000.00
Dietas a examinadores	15,000.00

**TOTAL EGRESOS APROBADOS..... Q 120,200.00**

**TERCERO:** Dejar constancia que existe un déficit presupuestario para iniciar el séptimo semestre de la Licenciatura de Zootecnia (12 asignaturas), para la cual debe pedirse una ampliación presupuestaria a la Dirección General Financiera de la Universidad si se ajustan los cupos de inscripción aprobados por el Consejo Superior Universitario, de igual manera existe un déficit para la apertura de 12 asignaturas del Centro Universitario de Izabal, por lo que debe solicitarse ampliación para dicha sede a fin de cubrir el déficit y la independencia del Centro Universitario de Oriente, por lo que debe disponer de recursos para el pago de personal administrativo que sea requerido.

**5.2 Autorización de Licencia sin goce de salario a la señora Sonia Magalí Samayoa, Registro de Personal 8320.**

El Consejo Regional conoció la Solicitud de Licencia sin goce de salario presentada por la señora SONIA MAGALI SAMAYOA, Auxiliar de Servicios II, con Registro de Personal No. 8320 (ocho mil trescientos veinte) a partir del 1 de octubre de 1997 al 30 de septiembre de 1998 inclusive, por motivos de emergencia para ausentarse del país por razones de salud de sus familiares que se encuentran en el extranjero. POR TANTO, después de analizar la solicitud y con las facultades que le otorga el punto DECIMO NOVENO del Acta 43-93 de Consejo Superior Universitario, artículo 16, numeral 16.1 y fundamento en la NORMA SEXTA, párrafo segundo, de las Modificaciones a las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, otorgamiento de Ayudas Becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobadas por el Consejo Superior Universitario en Acta 9-94, **ACUERDA:** Acceder a la solicitud planteada concediendo LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO a la señora SONIA MAGALI SAMAYOA, Auxiliar de Servicios II, con Registro de Personal 8,320 para que pueda ausentarse de sus labores del uno de octubre de 1997 al 30 de septiembre de 1998 y en consecuencia ordenar a la Dirección se proceda a realizar los trámites administrativos para cubrir la vacante a fin de no interrumpir las actividades normales de la institución.

### **5.3 Aprobación del Normativo para Implementación, Uso y Administración del Gimnasio del Centro Universitario de Oriente.**

El Consejo Regional analizó el Normativo para Implementación, Uso y Administración del Gimnasio del Centro Universitario de Oriente, por lo que **ACORDO: PRIMERO:** Aprobar el Normativo con las enmiendas, quedando de la siguiente forma:

## **NORMATIVO PARA IMPLEMENTACIÓN, USO Y ADMINISTRACIÓN DE GIMNASIO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**

### **Artículo 1**

#### **Implementación**

- 1.1 La implementación de equipo y enseres del Gimnasio del Centro Universitario de Oriente se efectuará en forma programática mediante asignaciones presupuestarias de las autoridades del Centro Universitario, contribuciones de docentes, estudiantes y personal de la Universidad; también podrá ampliarse la implementación mediante acuerdos o cartas de entendimiento de mutuo beneficio, entre las autoridades universitarias y las autoridades deportivas nacionales y departamentales; que permitan la mayor eficiencia de uso de dichas instalaciones y su adecuado equipamiento.

### **Artículo 2**

#### **Objetivos del Gimnasio del CUNORI**

- 2.1 Proporcionar la infraestructura y equipo necesario, para coadyuvar con el desarrollo del Deporte Universitario, Chiquimulteco y Regional en General.
- 2.2 Contribuir con la población Chiquimulteca a distraerse sanamente a través del ejercicio físico, para el beneficio de su organismo, cuerpo y mente.
- 2.3 Contribuir al desarrollo y mantenimiento de las condiciones físicas de los deportistas universitarios como parte de su desarrollo integral.
- 2.4 Fomentar la disciplina y formación el carácter que se logran por medio de la actividad deportiva.
- 2.5 Promover la amistad a través del deporte entre estudiantes y atletas del departamento y del país.
- 2.6 Descubrir valores y preparar atletas para eventos de carácter nacional e internacional en representación de Guatemala.
- 2.7 Promover y fomentar el deporte de Levantamiento de Potencia a nivel Universitario y Regional.
- 2.8 Apoyar los eventos organizados por la Federación Nacional de Potencia de Guatemala y la Asociación de Potencia de Chiquimula.

### **Artículo 3**

#### **Administración del Gimnasio**

- 3.1 El Gimnasio será administrado por un docente del Centro Universitario de Oriente designado por el Consejo Regional quién debe presentar la planificación de uso y el informe anual de las actividades desarrolladas, cuyas funciones principales serán las siguientes:
- 3.1.1 Administrar el recurso físico, humano y financiero del Gimnasio
  - 3.1.2 Gestionar y coordinar actividades para la implementación del Gimnasio
  - 3.1.3 Velar por el buen mantenimiento de las instalaciones y equipo
  - 3.1.4 Llevar registro y control de las personas que hacen uso del Gimnasio
  - 3.1.5 Coordinar actividades con las Asociaciones Deportivas, de Chiquimula
  - 3.1.6 Informar de lo actuado cuando sea solicitado por las autoridades del Centro Universitario de Oriente.

### **Artículo 4**

#### **Programación para entrenamientos**

- 4.1 Las personas interesadas en hacer uso del Gimnasio del Centro Universitario de Oriente deben cumplir con los requisitos de inscripción correspondiente y abocarse con el administrador para que se les defina el horario de entrenamiento y las reglas que regulan su responsabilidad dentro de las instalaciones. Teniendo prioridad los miembros de la comunidad universitaria.

### **Artículo 5**

#### **Inscripción**

- 5.1 Podrán inscribirse estudiantes y personas laborantes del Centro Universitario de Oriente, así como cualquier persona que practique el deporte.
- 5.2 La inscripción deberá hacerse con el administrador del Gimnasio; y para el efecto se deberá cancelar la cantidad de Q.5.00 y presentar dos fotografías iguales y recientes.
- 5.3 Al momento de la inscripción se entregará el carnet de identificación.

### **Artículo 6**

#### **Cuota mensual, cuota por hora y exoneraciones**

- 6.1 Para personas inscritas es de Q. 5.00 por mes, teniendo derecho a entrenar 2 horas/día de lunes a sábados.
- 6.2 Para personas no inscritas según artículo 5 que eventualmente deseen hacer uso del Gimnasio, la cuota correspondiente es de Q 1.00 por jornada de entrenamiento, debiendo cancelar con el administrador del Gimnasio o en la Tesorería del Centro previo ingreso al Gimnasio con la autorización respectiva.
- 6.3 Tienen derecho a exoneración de pago mensual aquellos atletas con méritos deportivos reconocidos por la Administración del Gimnasio durante el tiempo que ésta determine. Pierden el derecho a la exoneración de pago mensual, los atletas seleccionados que sin razón justificada no cumplan con el programa de entrenamiento.

- 6.4 La inscripción y cuotas por entrenamiento están sujetas a modificación por el Consejo Regional, a propuesta del Administrador del Gimnasio.

#### **Artículo 7**

##### **Requisitos para utilizar el Gimnasio**

- 7.1 Cumplir con lo que establece en los artículos 4, 5 y 6 del presente normativo.  
7.2 Llenar la hoja de control de Asistencia, ubicada en el Gimnasio  
7.3 Hacer buen uso del equipo e instalaciones  
7.4 Dejar el Equipo en su lugar  
7.5 Usar ropa apropiada y limpia, no se permite entrenar sin playera  
7.6 No entrenar en estado de ebriedad o drogadicción  
7.7 Respetar a los compañeros de entrenamiento  
7.8 Respetar las decisiones del Administrado del Gimnasio, entrenadores y/o monitores

#### **Artículo 8**

##### **Cancelación del derecho al uso del Gimnasio**

- 8.1 Pierde el derecho a utilizar el gimnasio, toda persona que no cumpla con lo que se establece en los artículos 4, 5 y 6 del presente normativo o que infrinja lo establecido en el artículo 7 en forma premeditada y no respete las amonestaciones verbales que se le hayan efectuado.

#### **Artículo 9**

##### **Transitorio**

- 9.1 Cualquier situación no contemplada en el presente normativo, será resuelto n primera instancia el administrador del Gimnasio, o bien por la Dirección del Centro o Consejo Regional.  
9.2 El presente normativo entra en vigor al ser aprobado por el Consejo Regional del Centro Universitario de Oriente.

**SEGUNDO:** Nombrar como Administrador del Gimnasio al Ing. Agr. Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, por u año a partir del 23 de septiembre de 1997.

#### **5.4 Evaluaciones del Personal Docente de los años 1995 y 1996 de CUNORI.**

El Consejo Regional conoció las evaluaciones de los Docentes de los años 1995 y 1996 del CUNORI, siendo las siguientes:

No. Registro de personal	NOMBRE	Resultado Año 1996
09774	Hugo Danilo Dávila Peláez	82.00
11460	Raúl Jáuregui Jiménez	94.00
11731	Carlos Humberto Valladares	71.00
11761	Rodolfo Augusto Chicas Soto	87.00
16615	Gildardo Guadalupe Arriola Mairén	95.00
950279	Felipe Nery Agustín Hernández	76.00



No. Registro de personal	NOMBRE	Resultado Año 1995
09772	Zaida Eunice Recinos de Vásquez	71.00

Por lo que este Consejo **ACUERDA:** Autorizar las evaluaciones y remitirlas a donde corresponda.

**5.5 Denegación de solicitud planteada por Ing. Agr. Víctor Manuel De León y Lic. Edgardo Guillén Rodríguez.**

El Consejo Regional analizó la nota enviada por el Ing. Agr. Víctor Manuel De León y Lic. Edgardo Guillén Rodríguez, sobre la solicitud de ingresar a sus labores el día lunes a las 9:00 horas, por tener que viajar de la ciudad capital a Chiquimula y que en el transcurso de la semana repondrán el tiempo. A tal solicitud el Consejo **ACUERDA:** Denegar ña solicitud presentada por el Ing. Agr. Víctor Manuel De León y Lic. Edgardo Guillén Rodríguez, ya que no se justifica por no tener carga académica en horas de la tarde.

**5.6 Solicitud de cambio de horario del Lic. Minor Rodolfo Aldana paiz, Docente Carrera Zootecnia.**

El Consejo Regional analizó la nota enviada por el Lic. Minor Rodolfo Aldana Paiz en donde solicita que su horario de labores sea cambiando de la siguiente forma: lunes, martes y miércoles de 13:00 a 21:00 horas y jueves y viernes de 7:00 a 15:30 horas, justificando tener carga académica en la mañana y por la tarde, presentando su horario de clases. Al respecto el Consejo Regional **ACUERDA:** Autorizar al Lic. Minor Rodolfo Aldana Paiz su solicitud de horario para el presente semestre.

**5.7 Autorización del Reglamento de Exámenes Privados de la carrera de Administración de Empresas del Centro Universitario de Izabal.**

El Consejo Regional tuvo a la vista el Punto Séptimo, inciso 7.1 del Acta No. 11-97 de la sesión celebrada por Coordinación Académica el 9-9-97, donde se conoció el Reglamento de Exámenes Privados de la Carrera de Administración de Empresas del Centro Universitario de Izabal, por lo que este Consejo **ACUERDA:** Autorizar el Reglamento de Exámenes Privados de la Carrera de Administración de Empresas del Centro Universitario de Izabal, quedando de la siguiente forma:

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO REGIONAL**

**PROYECTO:  
NORMATIVO PARA SUSTENTAR EXAMEN PRIVADO PREVIO A OPTAR AL  
TÍTULO DE TÉCNICOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL**

## CAPITULO I

### DEFINICIÓN, OBJETIVO Y NATURALEZA

**ARTÍCULO 1. Definición:** Se denomina Examen Privado Técnico Profesional, aquel que el estudiante debe sustentar después de haber cursado y aprobado todas la materias o asignaturas, que incluyen el pensum de estudios correspondiente al nivel técnico de la carrera de Administración de Empresas, que se sirve en el Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB-, siempre y cuando, su promedio general de calificaciones resulte inferior a ochenta (80) puntos.

**ARTÍCULO 2. Objetivo:** Comprobar, medir y evaluar la preparación científica del sustentante, su capacidad y habilidad para aplicar los conocimientos en el ejercicio de la profesión.

**ARTÍCULO 3. Naturaleza:** Para medir y evaluar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes del sustentante se aplicarán pruebas teórico-prácticas que permitan evidenciar por escrito y en forma verbal los resultados de las mismas.

## CAPITULO II

### REQUISITOS DE SOLICITUD

**ARTÍCULO 4. Solicitud:** Todos aquellos estudiantes que hayan cursado y aprobado las asignaturas que incluye el pensum a nivel técnico de la carrea de Administración de Empresas del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB- y cuyo promedio general de calificaciones sea inferior a ochenta (80) puntos, deben presentar personalmente su solicitud por escrito en original y copia al Coordinado del Centro, en horas y días hábiles, acompañando los siguientes documentos:

1. Original o fotocopia autenticada de la constancia que compruebe que está inscrito en la carrera de Administración de Empresas del CUNIZAB;
2. Fotocopia de la Cédula de Vecindad;
3. Solvencia de pagos y obligaciones que tenga con el Centro Universitario de Oriente y Centro Universitario de Izabal (tesorería, biblioteca y almacén);
4. Certificación general de cursos aprobados (incluyendo las Practicas Estudiantiles de Administración de Empresas I y II), debidamente revisada, confrontada, sellada y firmada por el Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente y refrendada por el Director;
5. Constancia de cierre de pensum, extendida por el Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente;
6. Constancia de matrícula consolidada;

7. Fotocopia del comprobante por pago de derecho de Examen Privado, extendido por la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, y
8. Curriculum vitae y sus respectivas constancias.

### **CAPITULO III**

#### **ORGANIZACIÓN Y RECUSACIÓN**

**ARTÍCULO 5. Organización:** Basado en la solicitud y el expediente de mérito, el Coordinador del Centro Universitario de Izabal procederá a:

1. Nombrar al Jurado Examinador, que se integrará por un profesor especialista de cada una de las áreas a evaluar, el cual será organizado de la siguiente forma:
  - a) Presidente: Profesor de la carrera;
  - b) Secretario: Profesor de la carrera; y
  - c) Vocal I: Profesor titular de la carrera de Administración de Empresas del Centro Universitario de Oriente o de la Escuela de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y
  - d) Suplente: Profesor de la carrera.
2. Fijar, lugar, fecha y hora para práctica la prueba escrita y oral;
3. Emitir la resolución correspondiente en el término de 30 días, notificando al postulante y miembros del Jurado Examinado; y
4. Informar de lo resuelto a la Dirección del Centro y Coordinación Académica.

**ARTÍCULO 6. Recusación:** El sustentante, después de haber sido notificado tendrá derecho a recusar con expresión de causa, a los miembros del Jurado Examinador. La recusación debe presentarse por escrito ante el Coordinador del Centro Universitario de Izabal, en el término de tres (3) días después de notificado.

El Coordinador del CUNIZAB una vez recibida la recusación, la incorporará al expediente y lo elevará en el término de ocho (8) días a la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, quien la conocerá y la declarará con o sin lugar la misma.

De declararse con lugar, el expediente se devolverá inmediatamente al Coordinador del CUNIZAB, para que en término de tres (3) días se nombre a los profesores sustitutos. De todo lo actuado y en término de 2 días se notificará al sustentante, a los nuevos miembros del Jurado Examinador nombrados y a los sustituidos.

## CAPITULO IV

### PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN

**ARTÍCULO 7. Procedimiento:** El Examen Privado Técnico Profesional, incluirá las siguientes fases:

**1. Fase escrita:**

Consiste en resolver una prueba escrita, de tres preparadas por los miembros del Jurado Examinador, y que el estudiante seleccionará al azar de acuerdo al siguiente procedimiento:

**a) Antes del examen:**

1. El Presidente, con 8 días hábiles de anticipación solicitará por escrito a los docentes nombrados como miembros del Jurado Examinador, que elaboren una prueba para el sustentante, relacionado con área su especialización y tomando en consideración lo señalado en la fracción 3 de este apartado. Las pruebas pueden consistir en problemas específicos, casos o situaciones, que permitan establecer el nivel de conocimientos, criterios y análisis que posee el sustentante.
2. Dos días antes de iniciar el examen, todos los docentes deben entregar en sobre sellado las pruebas elaboradas.
3. El estudiante sustentará por selección al azar, una prueba teórico-práctica que correspondan a cualquiera de las siguientes áreas:
  - 3.1 Administración,
  - 3.2 Administración financiera, y
  - 3.3 Mercadotecnia.

**b) Durante el examen:**

1. La prueba escrita durará no más de cinco horas y se realizará a puerta cerrada, sin embargo, se acepta que el estudiante ingrese bibliografía, útiles y equipo de oficina que considere conveniente. La resolución de la prueba deberá presentarse en papel bond tamaño carta y escrita con tinta.
2. El sustentante deberá presentarse con treinta (30) minutos de anticipación a la hora indicada, y procederá ante los miembros del Jurado Examinador a elegir aleatoriamente, la prueba que resolverá. La prueba inicia a las dieciséis (16:00) horas y concluye a las veintiuna (21:00) horas.
3. Ninguna persona puede ingresar al lugar donde se desarrollará la prueba, a excepción del Presidente del Jurado Examinador o el docente responsable del área que se esté evaluando, por selección aleatoria.

4. El Presidente del Jurado Examinador es el responsable del desarrollo del proceso y deberá:
  - 4.1 Establecer el lugar donde se desarrollará la prueba;
  - 4.2 Entregar y recoger la prueba;
  - 4.3 Entregar la prueba resuelta al docente que elaboró y pedir que la califique antes de iniciar la prueba oral; y
  - 4.4 Incorpora la prueba calificada al expediente, para darlo a conocer al Jurado Examinador, antes de iniciar la fase oral.

**2. Fase oral:**

Consiste en exponer ante los miembros del Jurado Examinador, tres temas sobre áreas anteriormente descritas, más uno de realidad nacional, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

**a) Antes del examen:**

1. Dos días antes de iniciar la prueba oral, el estudiante seleccionará al azar un tema de cada una de las tres (3) áreas indicadas y uno de realidad nacional, los cuales se encontrarán en un listado debidamente actualizado a la fecha del examen.
2. Una vez seleccionados (los temas), el Secretario del Jurado Examinador, entregará al estudiante la lista de los cuatro (4) temas.
3. Enterado el estudiante acerca de la temática a desarrollar oralmente, dispondrá de dos días para planificar su presentación.
4. Previo a escuchar las presentaciones orales del sustentante, el Presidente del Jurado Examinador, dará a conocer el resultado de la prueba escrita, así como los documentos que conforman el expediente del sustentante, para que los miembros, se impongan de su récord estudiantil.
5. El Jurado Examinador se organizará según lo considere pertinente, para proceder a escuchar las presentaciones del sustentante. En ese sentido, el Jurado Examinador, podrá decidir que éstas se hagan ante el Jurado en pleno, o ante uno o varios de sus miembros.

**b) Durante el examen:**

1. La prueba oral se realizará un día después de haber concluido la fase escrita y durará un máximo de tres (3) horas. La exposición de los temas se iniciará a las dieciocho (18:00) horas y deberá concluir a las veintiuna (21:00) o antes, según sea el caso.

2. A la hora prevista el Presidente, solicitará al sustentante la presentación de cada uno de los temas seleccionados.
3. Una vez presentado cada tema, el Presidente invitará a los examinadores para que procedan a la formulación de los cuestionamientos y/o ampliaciones correspondientes al tema expuesto.
4. Al concluir las exposiciones e interrogatorios, el Presidente invitará al sustentante para que se retire de la sala donde se desarrolló la prueba oral.
5. Posteriormente el Presidente invitará a cada uno de los miembros de Jurado Examinador para que procedan a rendir la calificación correspondiente.

**ARTÍCULO 8. Evaluación:** El Examen Privado Técnico Profesional se ponderará, en una escala de uno (1) a cien (100), considerando lo siguiente:

**1. Prácticas Estudiantiles de Administración de Empresas:**

Para la ponderación del Examen Privado Técnico Profesional, se considerará el veinticinco (25%) por ciento del promedio acumulado de las Prácticas Estudiantiles de Administración de Empresas I y II, la cual se sumará a la nota específica de la fase escrita, y al promedio simple que se obtenga en la fase oral.

**2. Fase escrita:**

La fase escrita tendrá una ponderación máxima del treinta y cinco (35%) por ciento de la nota final.

**3. Fase oral:**

La fase oral tendrá una ponderación máxima del cuarenta (40%) por ciento, que se obtendrá del promedio simple que resulte de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Jurado Examinador.

**ARTÍCULO 9. Aprobación:** El Examen Privado Técnico Profesional, será aprobado con una nota mínima de sesenta y un (61) puntos. La nota asigna se computará sumando las calificaciones que correspondan: al promedio de las prácticas estudiantiles, las fases escrita y oral.

**ARTÍCULO 10. Reprobación:** El estudiante reprobado, que haya obtenido una nota específica equivalente al sesenta y uno por ciento (61%) o mayor, en cualquiera de las fases (escrita u oral), podrá solicitar nuevamente la evaluación de la fase no aprobada, para lo que dispondrá de un plazo equivalente a un mes. Sin embargo, el estudiante únicamente tendrá derecho a someterse a dicha evaluación durante dos oportunidades consecutivas. De no aprobar la fase pendiente en el plazo indicado y en las dos oportunidades, el estudiante deberá nuevamente someterse a la evaluación de las dos fases en un plazo nunca menor a dos meses después de la última evaluación.

Al efecto, en el plazo estipulado, el estudiante presentará la solicitud correspondiente al Coordinador de CUNIZAB, quien convocará a los mismos profesores que integraron el

Jurado Examinador originalmente, para que practiquen la prueba de la fase pendiente. En ese sentido, el Jurado Examinador nombrado al inicio del proceso se disolverá hasta haber prescrito el plazo i cuando el estudiante haya agotado las oportunidades de recuperación descritas en el párrafo anterior.

Los estudiantes que hubiesen obtenido una nota específica anterior al sesenta y un por ciento (61%) en las dos fases, deberán someterse nuevamente a una evaluación de las dos, en un plazo nunca menor a dos meses.

**ARTÍCULO 11. Constancia de lo actuado:** Una vez concluida la fase oral de la primera y subsiguientes evaluaciones, si hubiere, el Secretario del Jurado Examinador, procederá a faccionar el acta donde se hará constar todo lo actuado, la cual será firmada por lo miembros del Jurado intervinientes. En la última acta del proceso, se hará constar el resultado final del Examen Privado Técnico Profesional, de acuerdo a lo indicado en el artículo 9 de este Normativo.

**ARTÍCULO 12. Notificación:** Una vez concluida la fase oral y levantada el acta, el Presidente del Jurado Examinador invitará al sustentante para que ingrese a la sala, donde procederá a notificarle personalmente la nota asignada, los fallos del Jurado Examinador son inapelables.

**ARTÍCULO 13. Remisión de lo actuado:** Concluido el proceso, el Secretario del Jurado Examinador, certificará la última acta, la que será remitida al Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente y al Coordinado del CUNIZAB, para que se incorpore al expediente individual del estudiante y se registre el resultado en la ficha de control académico.

## CAPITULO V

### FALTAS Y ANORMALIDADES DURANTE EL DESARROLLO DEL EXAMEN

**ARTÍCULO 14. Faltas:** Son faltas que dan lugar a declarar la nulidad del examen:

1. La presencia de personas ajenas al examen en el lugar donde se desarrollan las pruebas;
2. La salida del estudiante sin previa autorización del Presidente del Jurado Examinador;
3. Presentarse con síntomas que evidencien el haber ingerido alcohol u otras sustancias que perturben la conducta del sustentante.

En ese sentido, el Presidente del Jurado Examinador, procederá inmediatamente a suspender la prueba y a razonar en el acta, los motivos que se dieron para declarar la nulidad del examen.

**ARTÍCULO 15. Anormalidades:** Si por razones de salud, no se pudiera llevar a cabo alguna de las fases del examen, el Presidente suspenderá el mismo, razonando los motivos que se dieron para hacerlo.

Dependiendo de la naturaleza y el motivo de la suspensión del examen, se procederá mediante acuerdo del Jurado Examinador a fijar nueva fecha para el reinicio de la prueba o en su caso a declarar la suspensión definitiva.

**ARTÍCULO 16. Sanciones:** En caso de infracción a la ley, los estatutos y reglamento de la Universidad de San Carlos de Guatemala o de los deberes éticos que han de observarse, el Jurado Examinador remitirá el informe correspondiente a la autoridad jerárquica superior para su conocimiento y efectos consiguientes.

## CAPITULO VI

### EXONERACIÓN DEL EXAMEN PRIVADO TÉCNICO PROFESIONAL

**ARTÍCULO 17. Solicitud de exoneración:** Cuando un estudiante haya cerrado pensum de la carrera de Administración de Empresas del CUNIZAB y considere haber obtenido un promedio general de calificaciones igual o mayor a ochenta (80) puntos, deberá presentar por escrito, la solicitud de exoneración del Examen Privado Técnico Profesional al Coordinador del Centro Universitario de Izabal, en horas y días hábiles, acompañando los siguientes documentos:

1. Original o fotocopia autenticada de la constancia que compruebe que está inscrito en la carrera de Administración de Empresas del CUNIZAB;
2. Fotocopia de la Cédula de Vecindad;
3. Solvencia de pagos y obligaciones que tenga con el Centro Universitario de Oriente y Centro Universitario de Izabal (tesorería, biblioteca y almacén);
4. Certificación general de cursos aprobados (incluyendo las Practicas Estudiantiles de Administración de Empresas I y II), debidamente revisada, confrontada, sellada y firmada por el Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente y refrendada por el Director;
5. Constancia de cierre de pensum, extendida por el Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente; y
6. Constancia de matrícula consolidada.

**ARTÍCULO 18. Trámite y resolución:** Una vez radicada la solicitud, el Coordinador del CUNIZAB abrirá el expediente, calificará el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 17 y constatado que han sido satisfechos, en el término de tres (3) días, procederá a determinar el promedio de las calificaciones que consten en la **certificación general de cursos aprobados** y de resultar igual o mayor a ochenta (80) puntos, bajo su estricta responsabilidad, dictará resolución favorable, declarando la exoneración del Examen Privado Técnico Profesional del solicitante.

En caso, el resultado del promedio computado por el Coordinador, sea inferior ochenta (80) puntos, resolverá declarando sin lugar la solicitud planteada.



De todo lo actuado, se remitirá copia al Coordinado Académico del Centro Universitario de Oriente.

## CAPITULO VII

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 19.** Si por alguna razón se presenta una situación antes, durante o después de realizar el Examen Privado Técnico Profesional, que no se encuentre estipulada en el presente normativo, los miembros del Jurado Examinador, tomarán la decisión al respecto, debiendo razonar el acta de mérito.

**ARTÍCULO 20.** Las modificaciones, cambios o agregados que amerite el presente normativo, serán considerados por el Consejo Regional a propuesta de la Coordinación Académica, quien aprobara su vigencia y aplicación.

**ARTÍCULO 21. Vigencia.** El presente normativo entrará en vigor el día siguiente después de su aprobación por el Consejo Regional del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Chiquimula, septiembre de 1997

#### **SEXTO: Contrataciones**

##### **6.1 Nombramiento del Técnico en Producción Pecuaria Luis Martín Bolvito Lucas, como Auxiliar de Investigación Científica I.**

Considerando la propuesta presentada por el Coordinador del Programa de Investigación financiado por DIGI “*CARACTERIZACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LAS ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS Y PARASITARIAS QUE AFECTAN A LOS ANIMALES PARA ALIMENTO Y TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, CHIQUIMULA*” en el sentido de que se amplíe el nombramiento de los Auxiliares de Investigación durante un mes en vista de que la investigación no ha concluido y habiendo disponibilidad presupuestal para presentar los resultados adecuados de la misma; y con base en el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios, Acta 43-93 del Consejo Superior Universitario, Acta 39-92 e inciso 3.6 del Acta 22-95 del C.S.U., el Consejo Regional **ACUERDA:** Contratar a **Luis Martín Bolvito Lucas** como **AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN I**, por cuatro horas diarias, e lunes a viernes, a partir del 1 al 30 de septiembre de 1997, en horario de 8:00 a 12:00 horas, con salario de Un mil trescientos treinta y nueve quetzales (Q 1,339.00) mensuales, con cargo a la partida presupuestal 4.8.24.7.18.022, clasificación 999994, fuera de carrera, plaza No. 1 atribuyéndole las actividades de campo y laboratorio para el desarrollo de la investigación identificada al inicio, bajo la supervisión del M.V. Raúl Jáuregui Jiménez.

##### **6.2 Nombramiento del Técnico en Producción Pecuaria Eduardo Antonio Martínez España, como Auxiliar de Investigación Científica I.**

Considerando la propuesta presentada por el Coordinador del Programa de Investigación financiado por DIGI “*CARACTERIZACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LAS*

*ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS Y PARASITARIAS QUE AFECTAN A LOS ANIMALES PARA ALIMENTO Y TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, CHIQUIMULA*” en el sentido de que se amplié el nombramiento de los Auxiliares de Investigación durante un mes en vista de que la investigación no ha concluido y habiendo disponibilidad presupuestal para presentar los resultados adecuados de la misma; y con base en el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios, Acta 43-93 del Consejo Superior Universitario, Acta 39-92 e inciso 3.6 del Acta 22-95 del C.S.U., el Consejo Regional **ACUERDA:** Contratar a **Eduardo Antonio Martínez España** como **AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN I**, por cuatro horas diarias, e lunes a viernes, a partir del 1 al 31 de octubre de 1997, en horario de 8:00 a 12:00 horas, con salario de Un mil trescientos treinta y nueve quetzales (Q 1,339.00) mensuales, con cargo a la partida presupuestal 4.8.24.7.18.022, clasificación 999994, fuera de carrera, plaza No. 5 atribuyéndole las actividades de campo y laboratorio para el desarrollo de la investigación identificada al inicio, bajo la supervisión del M.V. Raúl Jáuregui Jiménez.

**6.3 Nombramiento del Técnico en Producción Pecuaria Mario Roberto Suchini Ramírez, como Auxiliar de Investigación Científica I.**

Considerando la propuesta presentada por el Coordinador del Programa de Investigación financiado por DIGI *“CARACTERIZACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LAS ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS Y PARASITARIAS QUE AFECTAN A LOS ANIMALES PARA ALIMENTO Y TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, CHIQUIMULA*” en el sentido de que se amplié el nombramiento de los Auxiliares de Investigación durante un mes en vista de que la investigación no ha concluido y habiendo disponibilidad presupuestal para presentar los resultados adecuados de la misma; y con base en el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios, Acta 43-93 del Consejo Superior Universitario, Acta 39-92 e inciso 3.6 del Acta 22-95 del C.S.U., el Consejo Regional **ACUERDA:** Contratar a **Mario Roberto Suchini Ramírez** como **AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN I**, por cuatro horas diarias, e lunes a viernes, a partir del 1 al 30 de septiembre de 1997, en horario de 8:00 a 12:00 horas, con salario de Un mil trescientos treinta y nueve quetzales (Q 1,339.00) mensuales, con cargo a la partida presupuestal 4.8.24.7.18.022, clasificación 999994, fuera de carrera, plaza No. 2 atribuyéndole las actividades de campo y laboratorio para el desarrollo de la investigación identificada al inicio, bajo la supervisión del M.V. Raúl Jáuregui Jiménez.

**6.4 Nombramiento del Lic. Juan Fernando Díaz Zuchini, como Profesor Interino**

Considerando la propuesta presentada por la Coordinación de Administración de Empresa en el sentido de que se nombre a un profesional de Administración de Empresas para que desarrolle la planificación, asesoría y supervisión de la Practica de Administración I y la Practica de Administración II, en vista de la necesidad del servicio y por ser una plaza creada por reprogramación, se requiere la incorporación profesional temporal del Lic. Juan Fernando Díaz Zuchini. Y, con base en el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios, Acta 43-93 de Consejo Superior Universitario, el Consejo Regional **ACUERDA:** Nombrar al **Licenciado en Administración de Empresas JUAN FERNANDO DIAZ ZUCHINI**, Registro de Personal 95790, Colegiado No. 5,947 como **PROFESOR INTERINO**, para que planifique, asesore, supervise las Practicas de Administración de Empresas I y II, por tres horas diarias, de lunes a viernes, a partir del 1 de agosto al 31 de diciembre de 1997, en horario de 14:00 a 17:00 horas, con salario de Un mil seiscientos diecisiete quetzales (Q1,617.00) mensuales, con cargo a la partida presupuestal 4.1.24.2.04.011, clasificación 210220, plaza No. 22.

#### **6.5 Nombramiento del Lic. Juan Fernando Díaz Zuchini, como Profesor Interino**

Considerando la propuesta presentada por la Coordinación de Administración de Empresa en el sentido de que se nombre a un profesional de Administración de Empresas para que desarrolle la planificación, asesoría y supervisión de la Practica de Administración III, en vista de la necesidad del servicio y por ser una plaza creada por reprogramación, se requiere la incorporación profesional temporal del Lic. Juan Fernando Díaz Zuchini. Y, con base en el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios, Acta 43-93 de Consejo Superior Universitario, el Consejo Regional **ACUERDA:** Nombrar al **Licenciado en Administración de Empresas JUAN FERNANDO DIAZ ZUCHINI**, Registro de Personal 95790, Colegiado No. 5,947 como PROFESOR INTERINO, para que planifique, asesore, supervise la Practica III de Administración de Empresas, por 1.5 horas diarias, de lunes a viernes, a partir del 1 de agosto al 31 de diciembre de 1997, en horario de 17:00 a 18:30 horas, con salario de Ochocientos ocho quetzales 50/100 (Q 808.50) mensuales, con cargo a la partida presupuestal 4.1.24.2.04.011, clasificación 210220, plaza No. 15.

#### **6.6 Nombramiento del Lic. Juan Fernando Díaz Zuchini, como Profesor Interino**

Considerando la propuesta presentada por la Coordinación de Administración de Empresa en el sentido de que se nombre a un profesional de Administración de Empresas para que desarrolle la planificación, asesoría y supervisión de la Practica de Administración IV, en vista de la necesidad del servicio y por ser una plaza creada por reprogramación, se requiere la incorporación profesional temporal del Lic. Juan Fernando Díaz Zuchini. Y, con base en el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios, Acta 43-93 de Consejo Superior Universitario, el Consejo Regional **ACUERDA:** Nombrar al **Licenciado en Administración de Empresas JUAN FERNANDO DIAZ ZUCHINI**, Registro de Personal 95790, Colegiado No. 5,947 como PROFESOR INTERINO, para que planifique, asesore, supervise la Practica IV de Administración de Empresas, por 1.5 horas diarias, de lunes a viernes, a partir del 1 de agosto al 31 de diciembre de 1997, en horario de 18:30 a 20:00 horas, con salario de Ochocientos ocho quetzales 50/100 (Q 808.50) mensuales, con cargo a la partida presupuestal 4.1.24.2.04.011, clasificación 210220, plaza No. 16.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha al inicio indicados, siendo las dieciocho horas. Damos fe.

Ing. Agr. Gabriel Heredia Castro

Ing. Agr. Mario Roberto Díaz Moscoso

Licda. Ester Palacios Castañeda

Lic. Zoot. Minor Rodolfo Aldana Paiz

TAE Edwin Ronald Paiz Rosas

MEPU Bety Marisol Moscoso Morales